

680014105001-2022-00005-00
Sustanciación No. 085

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

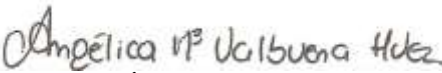
Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la notificación personal realizada por la parte Ejecutante, se evidencia que la misma fue realizada a la dirección *Carrera 37 No. 43-100 Ed La Fontana Apto. 1203 en Bucaramanga*, diligencia que arrojó como resultado “*Dirección no existe / errada*” según certificación emitida por la empresa postal Enviamos.

Consultado el expediente, se constata que la dirección obrante en las notificaciones realizadas por al ejecutada en sus requerimientos previos y demás documental relativa al demandado, corresponde a la *Carrera 37 No. 42-100 Ed La Fontana Apto. 1203 en Bucaramanga*, dirección esta que difiere de la empleada en la diligencia de notificación de fecha 23 de octubre de 2023.

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la ejecutante para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, surta la notificación del demandado EDGAR RAMÓN FRANCO SERRANO por medio de correo certificado a la dirección **Carrera 37 No. 42-100 Ed La Fontana Apto. 1203 en Bucaramanga**, cumpliendo los requisitos del artículo 291 del CGP y allegue constancia de envío y entrega.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 020 del 16 DE FEBRERO DE 2024



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17eea07f7290e8a88150ed968eeb2b35171f32f8eb95e23aa228a99e38df10db**

Documento generado en 15/02/2024 02:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>